

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES****ARTÍCULO 1º. CONCEPTO**

De conformidad con lo previsto en el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios en los Polideportivos Municipales, que se regirá por lo establecido en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º. OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligados al pago del precio público recogido en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios y actividades, prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º. CUANTÍA**

1.- La cuantía del precio público, regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa en Euros (€) será la que a continuación se detalla:

	ABONADOS	NO ABONADOS
Familiar	48,50 € Cuota trimestral	
Individual	32,50 € Cuota trimestral	
Juvenil	56,50 € Cuota anual	

Jubilado	56,50 € Cuota anual	
Bono de 5 sesiones		25,00€*

\* La compra de bonos de no abonados se realizará exclusivamente en horario de oficina.

Se consideran Abonados:

Familiar: Matrimonio e hijos hasta los 15 años.

Individual: Personas con 16 años o más.

Juvenil: Personas con menos de 16 años.

Jubilado: Personas mayores de 65 años.

La cuota de los abonados juveniles y jubilados se establece por año natural, por eso si la inscripción se formaliza a partir del 1 de julio, se pagará solamente un semestre, es decir, 28,25€.

Los abonados de las diferentes categorías y los no abonados tendrán acceso a las instalaciones deportivas sin cargo o incremento alguno del precio público por la utilización de la piscina, sauna y la sala de musculación.

Los abonados en situación de minusvalía verán reducido porcentualmente la cuota del carnet, en el mismo porcentaje de minusvalía que acrediten con el certificado oficial correspondiente.

#### ACTIVIDADES EN SECO

ACTIVIDADES EN SECO	EDAD	ABONADOS		NO ABONADOS	
		2 días a la semana	3 días a la semana	2 días a la semana	3 días a la semana
Mantenimiento físico	16 años o más	11,87 € cuota	17,80 € cuota	20,50 € cuota	30,75 € cuota

		trimestral	trimestral	trimestral	trimestral
Aerobic	15 años o más	14,60 € cuota trimestral	25,00 € cuota trimestral	38,75 € cuota trimestral	45,15 € cuota trimestral
Artes marciales	6 años o más	14,60 € cuota trimestral	18,60 € cuota trimestral	38,75 € cuota trimestral	45,15 € cuota trimestral
Pilates	16 años o más	21,90 € cuota mensual		35,05 € cuota mensual	

## ACTIVIDADES ACUÁTICAS

ACTIVIDADES ACUÁTICAS	EDAD	ABONADOS		NO ABONADOS	
		2 días a la semana	3 días a la semana	2 días a la semana	3 días a la semana
Bebés con padres	6 meses a 3 años	17,80 € cuota mensual		27,50 € cuota mensual	
Babys	4 a 6 años	8,50 € cuota mensual	12,50 € cuota mensual	17,25 € cuota mensual	25,85 € cuota mensual
Adultos	16 años o más	14,50 € cuota mensual	18,50 € cuota mensual	22,00 € cuota mensual	32,00 € cuota mensual
Aquagym	16 años o más	17,80 € cuota mensual	25,85 € cuota mensual	27,50 € cuota mensual	41,25 € cuota mensual
Embarazadas		17,80 € cuota mensual		27,50 € cuota mensual	
Escuela de	7 a 15 años	15,00 €	20,00 €	38,75 €	45,15 €

natación		cuota trimestral	cuota trimestral	cuota trimestral	cuota trimestral
----------	--	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

## PROGRAMA DE REEDUCACIÓN FUNCIONAL POST REHABILITACIÓN

REEDUCACIÓN FUNCIONAL	EDAD	ABONADOS		
		2 días a la semana	3 días a la semana	4 días a la semana
Reeducación funcional	16 años o más	14,50 € cuota mensual	18,50 € cuota mensual	29,00 € cuota mensual

## ACTIVIDADES DE VERANO

	EDAD	DIAS A LA SEMANA	ABONADOS	NO ABONADOS
Escuela de natación	7 a 15 años	5 días	12,00€ cuota mensual	28,00€ cuota mensual
		3 días	7,20€ cuota mensual	16,80€ cuota mensual
		2 días	4,80€ cuota mensual	11,20€ cuota mensual
Mantenimiento Físico	16 años o más	3 días	6,00€ cuota mensual	10,25€ cuota mensual
		2 días	4,00€ cuota mensual	7,00€ cuota mensual
Aerobic	15 años o más	3 días	8,50€ cuota mensual	15,00€ cuota mensual
		2 días	5,00€ cuota mensual	13,00€ cuota mensual

## INSTALACIONES DEPORTIVAS

INSTALACIONES (1 hora)	ABONADOS	NO ABONADOS
PABELLÓN CUBIERTO	17,50 €	31,00 €
1/3 PABELLON CUBIERTO	6,00€	10,50€
PISTA EXTERIOR	9,50 €	21,00 €
1/3 PISTA EXTERIOR	3,50€	7,00€
PISTA DE PÁDEL (1,30 horas)	6,50 €	13,00 €
BONO DE PADEL (8 sesiones)	36,00 €	58,50 €
GIMNASIOS Y SALAS	12,00 €	25,00 €
CALLE DE PISCINA	16,25 €	40,50 €
50% VASO DE ENSEÑANZA	20,50 €	40,50€

## OTROS PRECIOS PÚBLICOS

Educación física escolar 1/3 Pabellón cubierto	6,50 € hora
Educación física escolar ½ Pista exterior	4,20 € hora
Inscripciones en Juegos deportivos municipales	20,00 € por persona
Inscripciones en Escuelas deportivas municipales	25,00 € por persona
Inscripciones en Actividades populares	10,00 € por persona
Pérdidas de carnet	3,00 €
Reconocimientos médicos	5,00 €

## CAMPAÑA DE NATACIÓN ESCOLAR

	ABONADOS	NO ABONADOS
COLEGIOS	9,50 € cuota cuatrimestral	22,50 € cuota cuatrimestral
ESCUELA DE MAYORES	26,00 € cuota cuatrimestral	41,50 € cuota cuatrimestral

El número de alumnos deberá ser igual o superior a 20 alumnos, y como máximo 50.

## ELEMENTOS PATRIMONIALES

Cafetería		599,00 € mensuales
Pabellón		
	Fin comercial + montaje + coste personal + 10% recaudación	3.481,00 € día
	Actos musicales + montaje + coste personal +10% recaudación	5.528,00 € día
	Actos convencionales	2.764,00 € día
	Otros espectáculos	3.501,00 € día
	Espectáculos infantiles Pabellón + limpieza	620,00 € por cada 3 horas
Zonas de publicidad		
	Panel en el pabellón cubierto	903,00 € año
	Panel en el polideportivo descubierto	258,00 € año
Otras instalaciones		
	Salas deportivas	492,00 € mes
	Despacho	246,00 € mes
Incremento instalaciones a partir de las 22:00 horas		
	Pabellón cubierto	9,40 € hora
	Pista exterior	8,70 € hora
	Piscina	8,70 € hora

## PARTICULARIDADES

El precio público de cada actividad está establecido por mes y/o trimestre natural, y será único independientemente del número de clases que se impartan.

El Ayuntamiento de Huelva por medio de su Concejalía de Deportes bonificará en un % con la reducción del precio público fijado en esta Ordenanza por la utilización de las instalaciones deportivas, a todos aquellos clubes que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, Asociaciones de Vecinos, Colegios y otras entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la promoción deportiva, así como bonificará también en el mismo porcentaje campañas (como por ejemplo, la Campaña Municipal de Natación Escolar), eventos y otras manifestaciones deportivas.

#### **ARTÍCULO 4º.**

Además de las cuotas que se originen, las personas sujetas al pago de las mismas estarán obligadas a responder de los desperfectos que ocasionen en las instalaciones, pudiendo exigirse una cantidad previa en concepto de fianza para responder de posibles daños o perjuicios.

#### **ARTÍCULO 5º**

1. La obligación de pago de este precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo 3.
2. El pago del precio público se efectuará:
  - En el momento de inscribirse, si se trata de cursos organizados en los polideportivos.
  - -En el momento de darse de alta como abonado (la cual se prorrateará por trimestres naturales en los supuestos de cuotas anuales) y en las sucesivas renovaciones. Si se devolviese el recibo domiciliado por banco se procederá a dar de baja al abonado.

#### **ARTÍCULO 6º**

Los pagos de precios públicos se efectuarán necesariamente mediante tarjeta de crédito o débito y/o a través de las entidades bancarias que indiquemos.

### **ARTÍCULO 7º**

Bajo ninguna circunstancia se procederá a la devolución de la cuota del precio público pagado por los diferentes servicios y actividades prestados por esta entidad.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará aplicarse el día 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.